

MARTES, 16 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 71

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2013-5417** *Notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Por resolución de Alcaldía, al amparo de lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 del Instituto Nacional de Estadística y la Dirección General de la Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovados cada dos años, se ha procedido a acordar la baja en el Padrón Municipal de Habitantes de las personas que a continuación se relacionan:

FECHA DE CADUCIDAD	NOMBRE Y APELLIDOS	IDENTIFICADOR DNI-TR-PAS
01/03/2013	Zine El Aabidine Abdelmoula	04819187
02/03/2013	Odese Pat	A3896221A
03/03/2013	Santana Lazaro	09263895
07/03/2013	Selman Gisan	Menor
11/03/2013	Ramirez Zambrano Wilman Enrique	09660121
21/03/2013	Diop Moustapha	A00201032
25/03/2013	Bley Neumann Omar Ciro	01655593
29/03/2013	Belkraouane Bouchakour Fatiha	7084288
29/03/2013	Bouchakour Douaa Fatiha Z.	Menor
29/03/2013	Bouchakour Toufik	76998399
31/03/2013	El Amraoui Ilham	08394349

El acto en el que se contrae esta notificación pone fin a la vía administrativa, según se establece en el artículo 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo puede Vd. interponer los siguientes

### RECURSOS

1.- DE REPOSICIÓN.- Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 4/1.999, de 13 de enero, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución. (art.116 y 117 de la Ley 4/99).

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.- Ante el Juzgado de Contencioso Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución o de la Resolución expresa del Recurso Potestativo de Reposición. Si en el recurso Potestativo de Resolución no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto. (Arts.8 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa).

CVE-2013-5417

MARTES, 16 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 71

Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

3.- Cualquier otro que estime procedente (artículo 58.2. Ley 4/1999).

Torrelavega, 4 de abril de 2013.

El alcalde,  
Ildfonso Calderón Ciriza.

[2013/5417](#)

CVE-2013-5417